DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 318 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

VISTO:

El Memorando N° 000177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000117-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°000125-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N°000010-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-JJMR, OFICIO N° 935-2025-MPLM-SM/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 000010-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-JJMR, de fecha 13 de octubre del 2025, remite la PRESENTACION DEL EXPEDIENTILLO "ATENCION DE EMERGENCIA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY – 102: EMP. PE – 28 B(TAMBO)-DESV. AY-681 – DESV. AY-690 SAN MIGUEL (KM 13+611)", con presupuesto de S/. 73,642.99 soles;

Que, mediante Informe N° 000125-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 13 de octubre del 2025, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, presenta el expedientillo **"ATENCION DE EMERGENCIA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY – 102: EMP. PE – 28 B(TAMBO)-DESV. AY-681 – DESV. AY-690 SAN MIGUEL (KM 13+611)",** con presupuesto de 73,642.99 soles, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por un periodo de 20 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0000117-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 13 de octubre del 2025, el Director de Infraestructura, remite el expedientillo **"ATENCION DE EMERGENCIA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY – 102: EMP. PE – 28 B(TAMBO)-DESV. AY-681 – DESV. AY-690 SAN MIGUEL (KM 13+611)",** con presupuesto de 73,642.99 soles, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por un periodo de 20 días calendarios para su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 318 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

Que, con Memorando N° 000177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de octubre de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del expedientillo **"ATENCION DE EMERGENCIA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY – 102: EMP. PE – 28 B(TAMBO)-DESV. AY-681 – DESV. AY-690 SAN MIGUEL (KM 13+611)",** con un presupuesto total de S/. 73,642.99 soles, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por un periodo de 20 días calendarios, de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura.

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 611-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expedientillo **"ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY – 102: EMP. PE – 28 B(TAMBO)-DESV. AY-681 – DESV. AY-690 SAN MIGUEL (KM 13+611)",** con un presupuesto total de S/. 73,642.99 soles por la modalidad de Administración Directa, por un periodo de 20 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	65,037.99
GASTOS GENERALES (18.17%)	7,465.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.40%)	1,148.00
PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL PROYECTO	73,642.99

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. IVÁN DE LA CRUZ BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL